



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

RIO GRANDE, 07 AGO. 2023

VISTO la Resolución SEC. A.L N° 371 /2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Autorizó el llamado a LICITACION PRIVADA N° 57/22 que tramitó la Obra: "SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN CENTRO INFANTIL INTEGRADO-RIO GRANDE". Adjunta a orden 16. Tramitado por E-68129-2022.

Que a orden 81, obra Resolución SUBSEC.O.P.Z. N N° 568-2022 DESIGNANDO Inspectores para la obra antes mencionada.

Que a orden 93, obra Resolución M.O y S.P N°22-2023 Aprobando y Adjudicando por recomendación de comisión técnica por nota, en orden 67, al proveedor Cooperativa de Trabajo Herederos LTDA. CUIT 30-71699694-4.

Que a orden 102, Obra Nota N°255/2023 Letra SUBSEC. S.I.P ZN Informando que habiendo efectuado el análisis de las actuaciones obrantes en el expediente y en vista de las intervenciones realizadas por los organismos de control, que recomiendan "Dejar sin efecto "la presente Licitación Privada, dado a los errores insalvables observados, comprometiendo así la continuidad de las actuaciones, considerando que las contrataciones y/o Licitaciones que comprendan la ejecución de obra, deben ser encausados en el marco de la Ley Nacional 13064, por lo tanto se considera improcedente dar continuidad al presente expediente, además que no se contempló la totalidad de la documentación técnica.

Por otro lado, y en vista del tiempo transcurrido, la dilatación de los procesos administrativos y el escenario inflacionario creciente, es que se recomienda replantearlo a futuro contemplando las variantes necesarias y el encuadre técnico que corresponda.

Por todo lo expuesto el SUBSEC. S.I.P ZN solicita "Dejar sin efecto" las resoluciones obrantes en el expediente y las actuaciones del presente.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en artículo 31°, Ley Provincial 1015 y el artículo 146° de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1465, N° 1301 y Decretos Provinciales N°4548/19, N°3635/22, y Resolución M.O. y S.P. N° 595/19.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la contratación, del llamado y la correspondiente adjudicación a LICITACION PRIVADA N° 57/22, Obra: "SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN CENTRO INFANTIL INTEGRADO- RIO GRANDE". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones SEC. A.L N° 371, Resolución SUBSEC.O.P.Z. N N° 568-2022 y Resolución M.O y S.P N°22-2023 como las actuaciones del presente expediente. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.-Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN SEC. A.L N° 289 /23.-



Ayelén BARBOZA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
M.O. y S.P.

